

La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Civil Municipal, procede a efectuar liquidación de costas, a que fue condenada la parte demandada en favor del demandante, así:

Porte de correo	\$ 1.000,00
Agencias en derecho	\$ 2'700.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 2'701.000,00

No se acreditan mas gastos realizados.

El termino de traslado de la liquidacion del credito aportado por la apoderada de la parte demandante se encuentra vencido, en silencio.

A despacho para resolver, febrero 03 de 2023.

  
SANDRA MILENA MARIN HENAO  
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Dosquebradas, Risaralda, febrero tres (03) de dos mil veintitres (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidacion de costas realizada por secretaria se ajusta a lo estipulado en el articulo 366 numeral 3 del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Por otro lado, teniendo en cuenta la constancia que antecede, y como quiera que la parte demandada guardo silencio respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y que corresponde a la suma de \$ 69'510.108,27, hasta el 19 de diciembre de 2022, como la misma se ajusta a las previsiones de ley y una vez revisada la misma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE,

  
LUZ STELLA OSPINA CANO  
Juez

CACQ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DOSQUEBRADAS -RISARALDA-

Por anotación en ESTADO No. 19 notifico a las partes la Providencia anterior, hoy 06 de febrero de 2023, a las 7:00 a.m.

  
SANDRA MILENA MARIN HENAO  
Secretaria